MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

INFORME FINAL

Ciclo Regular de Monitoreo

R.INI N° 08/2023 - Monitoreo para la detección de buenas y malas prácticas en el desempeño institucional de los Órganos Fiscales de la Fiscalía Regional Venado Tuerto

Legajo Nro. AGG-000104/2023

Auditoría General de Gestión

Ministerio Público de la Acusación

Provincia de Santa Fe

Abril de 2024

ÍNDICE

I. Objetivos y alcances del monitoreo..... 3
II. Tareas realizadas..... 4
III. Marco Normativo..... 7
IV. Hallazgos comunes a toda la Circunscripción..... 12
V. Hallazgos particulares de las Unidades Fiscales..... 23
V.1. Unidad Fiscal Venado Tuerto..... 23
V.2. Unidad Fiscal Rufino..... 30
V.3. Unidad Fiscal Melincué..... 36
V.4. Unidad Fiscal Firmat..... 42
VI. Consideraciones preliminares..... 46
VII. Recomendaciones..... 54
ANEXO N° 1..... 56
ANEXO N° 2..... 57
ANEXO N° 3..... 65
ANEXO N° 4..... 67
ANEXO Nº 5 RESERVADO (LEGAJOS TABLA Nº 4)
ANEXO Nº 6 RESERVADO (LEGAJOS TABLA Nº 7)
ANEXO Nº 7 RESERVADO (LEGAJOS TABLA Nº 8)
ANEXO Nº 8 RESERVADO (LEGAJOS TABLA Nº 9)
ANEXO Nº 9 RESERVADO (LEGAJOS TABLA Nº 10)
ANEXO Nº 10 RESERVADO (LEGAJOS TABLA Nº 11)

I. Objetivos y alcances del monitoreo

En fecha 5 de julio de 2023, el Fiscal Regional Dr. Matías Sebastián Merlo solicitó la intervención de la Auditoría General de Gestión *(en adelante, AGG)* en las unidades fiscales que componen la Fiscalía Regional N° 3, a fin de poder establecer lineamientos sobre buenas prácticas en el desempeño fiscal.

En consecuencia de ello, esta Auditoría efectuó una planificación previa y en fecha 25 de septiembre de 2023 dió inicio al Ciclo Regular de Monitoreo RINI N° 8.

El objetivo de este Ciclo Regular de Monitoreo, entonces, fue comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales en el ámbito de la Fiscalía Regional Nº 3, considerando puntualmente los siguientes aspectos: gestión y priorización en la carga laboral, circuitos de trabajo y organización de los recursos disponibles para afrontarlo.

Asimismo, la atención a las víctimas, la observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y el cumplimiento de las instrucciones de la Fiscalía General y de las propias Fiscalías Regionales en el marco de la supervisión jerárquica.

El período analizado comprende el mes de febrero de 2014 hasta septiembre de 2023 inclusive.

En fecha 23 de febrero del corriente año se presentó el Informe Preliminar, poniendo en conocimiento de ello al Fiscal Regional y a la Fiscal General a los fines de que realicen las devoluciones que estimen pertinentes.

No habiéndose emitido sugerencias sobre el particular, nos encontramos en condiciones de emitir el presente Informe Final.

II. Tareas realizadas

El proceso de trabajo del presente monitoreo, el cual se encuentra certificado por el Sistema de Gestión de la Calidad (Norma ISO 9001/2015), cumplió con las siguientes fases:

Fase 1: Planeamiento

El objetivo del Ciclo Regular de Monitoreo es comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales del ámbito de la Fiscalía Regional Nº 3, considerando puntualmente los siguientes aspectos: gestión y priorización en la carga laboral, circuitos de trabajo y organización de los recursos disponibles para afrontarlo, la atención a las víctimas, la observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y el cumplimiento de las instrucciones en el marco de su supervisión jerárquica.

Se utilizaron diferentes técnicas de relevamiento de información, entre las cuales se destacan las entrevistas, pedidos de informes, visitas *in situ* de los agentes de la AGG a las dependencias de la FR3 y análisis de la documental solicitada y/o extraída de los soportes informáticos del MPA.

Fase 2: Relevamiento de la información.

A través del dictado de distintas disposiciones, se determinaron las herramientas para recolectar los datos:

a) En razón de la Disposición N° 1, se resolvió efectuar a través del personal de la Auditoría un cotejo del Sistema informático Heimdall, considerando todos los legajos fiscales asignados a la Fiscalía Regional 3°, con su respectiva condición procesal, correspondiente al periodo señalado anteriormente.

b) En razón de la Disposición N° 2, se aprobó la planilla de entrevistas semi estructuradas, dirigidas a fiscales titulares y adjuntos/as de cada Unidad Fiscal y a Secretarios/as de Gestión Administrativa y Procesal, sobre los siguientes ejes: gestión de la carga de trabajo, duración del proceso, criterios de persecución penal estratégica, estado de paralización de causas,

y cuestiones relativas a la atención a las víctimas, la cual se encuentra contenida en el Anexo N° 2 de dicha disposición. Se aprobó por medio de la misma disposición el formulario para evaluar la atención a las víctimas de las diferentes Unidades Fiscales de la FR3[1].

c) Finalmente, a través de la Disposición N° 3, se aprobó un formulario para cotejar legajos fiscales preseleccionados en razón de las temáticas priorizadas asignadas a cada Órgano Fiscal en particular[2].

Durante la primera quincena del mes de septiembre de 2023 se confeccionó una planilla con el cronograma de visitas a cada una de las Unidades Fiscales[3] y se programaron las mismas para llevar a cabo las entrevistas y la solicitud de legajos.

Resulta importante aclarar que todas las entrevistas pudieron ser realizadas salvo ausencias justificadas de determinados/as fiscales, que fueron suplidas por sus dependientes directos.

El día 26 de septiembre de 2023 se llevó a cabo la primera actividad de inspección en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 3, concretamente en la Unidad Fiscal Rufino.

Del monitoreo participaron cinco miembros de la Auditoría General de Gestión y se realizaron entrevistas a los/as fiscales Mauro Menéndez y Rafaela Florit.

El 3 de octubre de 2023 se llevó a cabo la inspección en la Unidad Fiscal Venado Tuerto, realizada por cinco integrantes de esta Auditoría, en la que se llevaron a cabo entrevistas a los/as fiscales Iván Raposo, Damián Cassullo, Florencia Schiappa Pietra, Eduardo Lago, y agentes judiciales autorizados por las fiscales Mayra Vuletic, Andrea Cavallero y por el fiscal Horacio Pueyrredón. A su vez, fue entrevistada la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, Lucrecia Revello.

Finalmente, el 10 de octubre de 2023 se realizó la inspección en la Unidad Fiscal Melincué y en la Unidad Fiscal Firmat.

En la primera, se entrevistó a los/as fiscales Julián Cochero y Susana Pepino. En la segunda, a la única fiscal de dicha dependencia, Vanina Servidio Pozzi, y a la Secretaría de

[1] Ver Anexos N° 2 y 4.
[2] Ver Anexo N° 3.
[3] Ver Anexo N° 1.

Gestión Administrativa y Procesal, Marianela Montemarani Menna. Esta instancia fue llevada a cabo por tres miembros de la AGG.

Fase 3: Elaboración del Informe Preliminar e Informe Final

La información recolectada en la segunda fase fue sistematizada, analizada y evaluada con el fin de identificar buenas y malas prácticas de actuación.

La Auditoría General de Gestión concluyó el Informe Preliminar en fecha 23 de febrero del corriente año y en dicha fecha se notificó al Fiscal Regional de la Circunscripción N° 3 y a la Fiscalía General para que realice sus devoluciones.

No habiéndose realizado observaciones por parte de las autoridades, se pone a disposición el presente Informe Final.

III. Marco Normativo

a. Normativa Provincial:

- Ley 13.013 y modificatorias. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación.
- Ley 12.734 y modificatorias. Ley 13.746. Código Procesal Penal Santa Fe.
- Ley 14.181. Derechos y Garantías de las personas víctimas de delitos.

b. Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General:

- Resolución N° 36/15 Reglamento de Agencias y Unidades Fiscales Especiales Dependientes del Fiscal General.
- Resolución N° 164/17 Estructura Orgánica Funcional de la Auditoría General de Gestión.
- Resolución N° 122/18 Principios de Actuación del Área de Monitoreo y Evaluación de la Auditoría General de Gestión.
- Instrucción N° 7/17 Carga completa de legajos en el sistema informático del MPA.
- Resolución N° 280/23.

c. Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía Regional Nª 3:

Sobre este punto, fue solicitado y oportunamente enviado por la Secretaria Regional de la Fiscalía Regional N° 3 la normativa referida a este ámbito[4].

En honor a la brevedad, en este Informe nos circunscribiremos a desarrollar aquellas resoluciones o instrucciones afines a los objetivos del monitoreo.

En relación a las diferentes áreas por especialidad y determinación de incumbencias, se mencionan algunas de las resoluciones que refieren en primer lugar a la Unidad Fiscal Venado Tuerto.

En fecha 19 de Febrero de 2020 mediante Resolución N° 18/2020 se resuelve: "*Artículo 1: Modificar la Resolución Nro. 10 de fecha 23 de agosto de 2020, estableciendo las siguientes*

[4] Del año 2023, fueron informadas las Resoluciones N° 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 59, 85, 86, 91, 98, 106 y 107. Del año 2022, las Resoluciones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 29, 32, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 56. Del año 2021, las N° 13, 1, 2, 5, 6, 7, 18, 24, 27, 35, 45, 47, 55,62. Finalmente, del año 2020, las siguientes Resoluciones: N° 1, 6, 10, 24, 3, 19.

Unidades Fiscales Especiales dentro de la Estructura de la Unidad Fiscal de Venado Tuerto: a.- Salidas Alternativas; b.- Violencia de Género y Abuso Sexual; c.- Delitos contra la Propiedad y Delitos Cometidos con Arma de Fuego; y d.- Violencia Institucional, Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos (...). Artículo 6: La presente reestructuración de la Unidad Fiscal de Venado Tuerto entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2021 (...)".

En el año 2021, y mediante Resolución N° 2, se resuelve: "*Artículo 1: Crear dentro de las estructuras de las Unidades Fiscales de Rufino y Melincué el Área de Violencia de Género y Abuso Sexual que tendrán dentro de sus competencias a partir del 15 de febrero de 2021 la Investigación de los delitos cometidos contra mujeres, niños, niñas y adolescentes en circunstancias de violencia de género y contra la integridad sexual. Artículo 2: Integrar el Área de Violencia de Género y Abuso Sexual de la Unidad Fiscal de Rufino con la abogada María Belén Saez y la Psicológa Evangelina Traini. Artículo 3: Integrar el Área de Violencia de Género y Abuso Sexual de la Unidad Fiscal de Melincué con la abogada Ana Belén Stampella y psicológa María Eugenia Schiappa Pietra. Artículo 4: Facultar a los Jefes de Unidades Fiscales de Rufino y Melincué a integrar el Área de Violencia de Género y Abuso Sexual con el personal que consideren oportuno para una correcta prestación del Servicio Público de Justicia (...)*".

Por su parte, mediante Resolución N° 13/2021 se resuelve: *Artículo 1: Modificar el art. 5 apartado b inciso m de la Resolución Nro. 18/2021 (Incumbencia Material Unidad Violencia Institucional y Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos), por el siguiente texto: m) Intervención en las carpetas judiciales en etapa de Ejecución de Penas de personas privadas de la libertad. Artículo 2: Agregar el inciso n) que reza: "Todas otras investigaciones penales preparatorias que derive de la Fiscalía Regional, conforme las facultades otorgadas por el art. 18 inc. 3 de la Ley 13.013.- Artículo 3: Por intermedio de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la Unidad Fiscal de Venado Tuerto, se procede a reasignar los legajos fiscales conforme lo estipulado en el Art. 1°"*.

En fecha 4 de febrero de 2022 se dicta la Resolución N° 5/22 que resolvió:*"...Artículo 1°: Crear en la Unidad Fiscal de Venado Tuerto el Área de Abuso de Armas, con la organización, incumbencia, y recurso que a continuación se detallan: a.- Dirección y Coordinación: Iván Raposo, Fiscal Adjunto a cargo de la Dirección y Coordinación del Área.- b.- Incumbencia*

Material: Bajo esta Área estará el ejercicio de la acción penal e investigación respecto de los delitos de abusos de armas de fuego acaecidos en el ámbito territorial del Distrito Judicial Nro. 3 excepto los cometidos en circunstancias de violencia de género. c.- Recursos Humanos: Estará integrada con el personal asignado al Fiscal Raposo y el que a futuro designe la Fiscalía Regional…"

Posteriormente, mediante Resolución N° 47 del año 2022 se resuelve: "*Artículo 1: Establecer en planilla anexa la nueva distribución de recursos humanos para la Unidad Fiscal Venado Tuerto, estableciendo como fecha de inicio el 01 de febrero de 2023. ANEXO RESOLUCIÓN N° 47. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. SECRETARÍA DE GESTIÓN: Lucrecia Revello, Empleados: Varela Maria del Carmen, Car Esteban, Biagiola Cristina,Bonato Andres, Cavallero Natalia, Pasantes: Soulier Medina Gisel, Erik Kleiber. ÁREA: VIOLENCIA DE GÉNERO Y DELITOS SEXUALES, Fiscal: Andrea Cavallero ,Empleados: Antonela Medich, Personal contratado: Aylen Franco, Pasantes: Estefanía Chiarela, Fiscal: M. Florencia Schiappa Pietra, Empleados: M. Eugenia Basso, Personal contratado: María Eugenia Semperena, Pasantes: Candela Lerda.Fiscal Subrogante: Mayra Vuletic, Empleados: Micaela Puyrredón,Personal contratado: María Laura Grosso, María Florencia Di Pizzio.Pasantes: a determinar. ÁREA: Delitos contra la Propiedad y Delitos Cometidos con Arma de Fuego.Fiscal a cargo: Damián Cassullo. Empleados: Jordan Padilla, Luciano Bertune. Personal contratado: Maximiliano Oviedo. Pasantes: Valeria Morales. Fiscal a cargo: Ivan Raposo.Empleados: Evangelina Aguilar, Sabrina Mariani, Luis Lagioia. Personal contratado: Pasantes: Alejo Valdata. ÁREA SALIDAS ALTERNATIVAS. Fiscales a cargo: Horacio Puyrredón y Mariana Vidal. Empleados: Facundo Peña, Larisa Baruca, Natalia Medina. Personal contratado: Karina Gramajo,Pasantes: Marcela Brnich, Semperena Juan Carlos, Gomez Julián, Gabriela Larripa. ÁREA VIOLENCIA INSTITUCIONAL, Delitos Cometidos por Funcionarios públicos y Legajos derivados del Sistema Conclusional de causas. Fiscal a cargo: Eduardo Lago Empleados: Andrés Broccardo. Pasantes: Agustina Martinez".*

Con respecto a la Unidad Fiscal Rufino, en fecha 08/06/2021 se dictó la Resolución N° 44 que resolvió: "*Establecer dentro de la Unidad Fiscal de Rufino las áreas de Investigación y Juicio; y Violencia de Género y Abuso Sexual…"*. A su vez, dispuso que *"... Los Fiscales de la*

Unidad Fiscal de Rufino dispondrán en base a la necesidad y la carga de trabajo de cada Área específica la distribución de los recursos humanos, siguiendo el lineamiento de formación de grupos de trabajos que lleven de forma coordinadas las investigaciones penales preparatorias…". Finalmente, mediante el art. 5° se determinó *"La presente reestructuración de la Unidad Fiscal de Rufino entrará en vigencia a partir del 14 de junio de 2021…*".

Por su parte, según Resolución N° 326/23 se resolvió "Artículo 1°: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de Natalia Cuesta- DNI 29.399.888, como Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal Subrogante de la Fiscalía Regional de la 3era Circunscripción Judicial- sede rufino- del Ministerio Público de la Acusación (...)"

En lo referente a esta Unidad Fiscal Melincué, en fecha 14/05/2021 se dictó la Resolución N° 36 que estableció *"las siguientes áreas dentro de la Unidad Fiscal de Melincué: a.- Salidas Alternativas; b.- Violencia de Género y Abuso Sexual; c.- Investigación y Juicio"*. Además indicó que "*los fiscales de la Unidad Fiscal de Melincué dispondrán en base a la necesidad y la carga de trabajo de cada Área específica la distribución de los recursos humanos, siguiendo el lineamiento de formación de grupos de trabajos que lleven de forma coordinadas las investigaciones penales preparatorias*". Finalmente, ordenó que esta "*reestructuración de la Unidad Fiscal de Melincué entrará en vigencia a partir del 18 de mayo de 2021*".

Finalmente, en lo que respecta a la Unidad Fiscal Firmat, mediante la Res. N° 16/2023 se estableció *"la necesidad de asignar un órgano fiscal a cargo de la Unidad Nº 304 de la Localidad de Firmat de la Circunscripción Judicial Nº 3"* y consecuentemente mediante el Art. 1 de dicha Resolución, se dispuso *"designar a Vanina Servidio Pozzi como Fiscal Adjunta en la Unidad Fiscal N.º 304 Firmat, dependiente de la Fiscalía Regional N.º 3, con incumbencia territorial en dicha localidad y en aquellas aledañas que en el futuro determine quien suscribe (...)"*.

En otro orden de cosas, se menciona a continuación la normativa de la Fiscalía Regional Nª 3 que no refiere ya a la estructura funcional, si no a diversos procesos de trabajo.

En primer lugar, vale hacer referencia a la Resolución N° 1 del año 2021, mediante la cual se implementó el Manual Práctico para Investigaciones a considerar en el marco de la actuación fiscal de cada una de las Unidades Fiscales de la FR3 que nos ocupa.

Dicho Manual entró en vigencia en febrero de dicho año, y fue en diferentes momentos citado por parte de los/as operadores/as que fueran entrevistados/as en el presente proceso de monitoreo.

Por otro lado, mediante la Resolución N° 24 del año 2021, se reguló un Protocolo de Actuación del Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes (CECOF).

En abril de 2021, por su parte, la Resolución N° 26 ordenó la utilización de la figura del *reiterante*, estableciendo pautas de actuación y fijando de esta manera una directiva de persecución penal.

Esta regulación también fue reconocida por parte de los/as fiscales durante el proceso de entrevistas.

Por último, se hace referencia a la Resolución N° 29/2022, que establece: "*Artículo 1: Recomendar a las personas a cargo de la Unidad Fiscal de Rufino, la desestimación de todos los legajos iniciados hasta el 31/12/2020 que tuvieron escaso movimiento o ninguno*".

IV. Hallazgos comunes a toda la Circunscripción

a. Gestión de la carga de trabajo

Un primer aspecto a resaltar en el presente proceso de monitoreo sobre la Fiscalía Regional N° 3 refiere a lo que surge del sistema informático de gestión de legajos del MPA, que arroja los siguientes resultados en relación a la cantidad de legajos creados por año en dicha Circunscripción.

Tabla N° 1: Cantidad de legajos creados por año. Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023.

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*[5]
6659	8019	8660	8630	9210	9436	10443	9302	10324	8287	95624

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Por su parte, la consulta en relación a la distribución de este mismo total de legajos según el o la fiscal a cargo de la investigación -*tal consta en Heimdall*-, presenta los datos que se encuentran a continuación.

Tabla N° 2. Cantidad de legajos creados por fiscal. Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023.

Fiscal	Suma total
Merlo, Matías Sebastián	12981
Puyrredon, Horacio Hugo	10070
Clavero, Mauricio Adolfo	9010
Raposo, Ivan	8169
Blanco, Mauro	6522

[5] Se registran un total de 6654 legajos -incluidos en el total- con un error de carga que impide conocer el año de creación de la investigación fiscal.

Vidal, Mariana Belén	6177
Borrello, Paula	5563
Cassullo, Damián Andrés	5394
Lavini Rosset, Juan Pablo	4838
Cavallero, Andrea Melisa	4601
Cochero, Julián	4096
Pepino, Susana Del Valle	3857
Servidio Pozzi, Vanina	3013
Shiappa Pietra Sales, María Florencia	2533
Busaniche, Pablo	2404
Lago, Eduardo Hugo	2280
Menéndez, Mauro Sebastián	1436
Vuletic, Mayra	1163
Florit, Rafaela	765
Martín, Leandro Maximiliano	749
Sinopoli, Alejandro	3
Suma total	95624

Fuente: Sistema Informático Heimdall

De allí surge[6] también que la mitad de los legajos que se inscriben en el ámbito de la FR3 se encuentran asignados por sistema a ex fiscales, esto es, personas que ya no se encuentran prestando dicha función en esa Circunscripción, o revisten en el ámbito de la misma un rol diferente, tal es el caso del actual Fiscal Regional de Venado Tuerto, Dr. Matías Merlo, quien en su rol de órgano de dirección -*sin perjuicio de que conserva la facultad de litigar*- posee la asignación del 13,6% del total de legajos de dicha FR.

[6] Para generar este registro específico, se incorporó a la planilla que surgió del sistema informático una columna donde manualmente se especificó quienes se encuentran prestando funciones como fiscales actualmente, y quiénes no.

Tabla N° 3. Cantidad de legajos creados según se encuentren asignados a fiscales en funciones o aquellos que ya no cumplen tal función por haber cesado su vínculo institucional y/o revistan otro tipo de cargo en la Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023.

No presta funciones actualmente como fiscal o reviste otro tipo de cargo en el ámbito de la FR	Presta funciones actualmente como fiscal en el ámbito de la FR	*Suma total*
48247	47377	95624

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Tabla N° 4. Cantidad de legajos creados asignados a quienes no prestan funciones actualmente como fiscales o ya no integran el MPA. Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023.

No presta funciones actualmente como fiscal o reviste otro tipo de cargo en el ámbito de la FR	*Suma total*
Merlo, Matías Sebastián	12981
Clavero, Mauricio Adolfo	9010
Blanco, Mauro	6522
Vidal, Mariana Belén	6177
Borrello, Paula	5563
Lavini Rosset, Juan Pablo	4838
Busaniche, Pablo	2404
Martín, Leandro Maximiliano	749
Sinopoli, Alejandro	3
Suma total	**48247**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

En lo que respecta a la gestión de esta carga de trabajo, en el presente proceso de inspección sobre cada una de las Unidades Fiscales que componen la Tercera Circunscripción, es de destacar la función encomendada a las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal.

Concretamente fue entrevistada quien ostenta dicho cargo en la UF de Venado Tuerto y quien lo hace en la Unidad Fiscal Melincué.

Por su parte, en la UF de Rufino no se encontraba ninguna persona ostentando dicho cargo de gestión al momento de llevar a cabo la inspección *in situ,* en tanto se estaría desarrollando -*según fuera informado*- el proceso correspondiente para cubrir el cargo mediante una subrogancia.

Posteriormente, esta Auditoría tomó conocimiento que en fecha 27/09/2023 y según Resolución N° 326/23, se resolvió: "Artículo 1°: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de Natalia Cuesta- DNI 29.399.888, como Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal Subrogante de la Fiscalía Regional de la 3era Circunscripción Judicial -Sede Rufino- del Ministerio Público de la Acusación (…)".

Surge también de la inspección efectuada -*y como un hallazgo general a todas las UF de la FR3*- la existencia de registros paralelos de información.

Estos serían utilizados -*según las constancias de las entrevistas a los/as funcionarios/as*- para complementar el Sistema Heimdall en relación a sus campos de carga, o para generar sistematizaciones o realizar seguimiento de los legajos fiscales.

Estos repositorios de información serían en general desarrollados a través de las herramientas virtuales de Google.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones.

Sobre este aspecto, también surge del monitoreo que los diferentes integrantes que fueran entrevistados de las Unidades Fiscales desconocen aspectos vinculados al impulso y los tiempos de las investigaciones, como ser la duración que suelen tener los legajos a su cargo hasta ser finalizados, o aquellos que se encuentren sin ningún tipo de movimiento durante los últimos doce meses (en adelante "*paralizados*").

Si bien en algunos casos llevan los registros antes mencionados, surgiría de la inspección que no sería un aspecto sobre el que se tendría cabal conocimiento y por ende no habría un seguimiento ni un abordaje estratégico en el ámbito de las UF.

Surge de Heimdall que del total de legajos creados hasta septiembre de 2023, un cuarto de los mismos se encuentra abierto:

Tabla N° 5. Cantidad de legajos creados según condición. Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023, a septiembre de 2023.

Abiertos	Finalizados
24537	71087

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Por su parte, y retomando la presentación de los datos del apartado anterior, se puede observar de lo extraído del sistema informático del MPA que del total de legajos abiertos de todo el período, el 15,2% se encuentran asignados a quienes ya no prestan funciones como fiscal o fiscal adjunto.

Tabla N° 6. Cantidad de legajos creados según condición y según se encuentren o no asignados a fiscales en funciones. Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023, a septiembre de 2023.

Condición legajos	Presta funciones actualmente	No presta funciones actualmente	*Suma total*
Abiertos	20811	3726	24537
Finalizados	26566	44521	71087
Suma total	47377	48247	95624

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Desde el sistema Heimdall también se obtuvo el dato en relación a qué cantidad de legajos, de aquellos que se encontraban abiertos, no tuvieron ningún tipo de movimiento durante los últimos doce meses[7].

Considerando aquellas asignaciones a **fiscales que actualmente prestan funciones** en alguna UF de la FR3, alrededor de seis de cada diez legajos que fueran creados entre 2014 y 2022 y que se encuentran abiertos, no han registrado ningún tipo de movimiento por lo menos en los últimos doce meses -*concretamente, el 63,6% de estos legajos abiertos se encuentran paralizados*-.

Por su parte, ocho de cada diez legajos **abiertos asignados a fiscales que ya no pertenecen al MPA**, se encuentran paralizados, esto es, el 80,3% de estos legajos abiertos no registran movimientos en los últimos doce meses.

Considerando la totalidad de los legajos abiertos asignados a fiscales -*sin discriminar entre quienes aún son fiscales y quienes dejaron de serlo*- en la FR3, el 67% de los legajos abiertos se encuentran paralizados.

Tabla N° 7. Cantidad de legajos creados por año, abiertos y paralizados, según se encuentren o no asignados a fiscales en funciones. Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023, al 1ro. de febrero de 2024.

Fiscales/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Suma total
Fiscales que prestan funciones	21	36	56	129	223	430	1400	2492	3512	8299

[7] Este cálculo que permite generar el indicador de *investigaciones paralizadas,* se efectuó el 1/2/2024, por lo cual se computan dentro de los doce meses el período comprendido entre el 1ro de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2023. Cuando se presenta este índice, no se tienen en cuenta los legajos creados durante el año 2023, y sólo se analizan los legajos con la condición "abiertos" o "reservados", excluyendo de esta forma los que hayan sido finalizados o se encuentren en ejecución. Además, como *movimiento* se entiende cualquier tipo de registro hecho por sistema, que permita inferir que la investigación tuvo cualquier tipo de impulso.

Fiscales que no prestan funciones	151	369	323	273	339	510	300	171	148	2584

Fuente: Sistema Informático Heimdall

c. Persecución penal.

En términos generales, y según las voces de los/as entrevistados, la prioridad en la persecución está puesta fundamentalmente en las investigaciones que tienen personas privadas de su libertad.

Otro aspecto a mencionar refiere particularmente a aquellos legajos en el marco de los cuales se investigarían hechos que demandan una especial prioridad en la persecución penal.

En primer lugar, presentamos los legajos creados en el ámbito de la FR3 que contendrían entre sus calificaciones a algún homicidio doloso.

Estos hechos son priorizados a nivel general en el MPA en términos de que obtengan algún tipo de respuesta de calidad por parte de la institución.

Tabla N° 8. Cantidad de legajos creados con la calificación legal "homicidio doloso", según condición. Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023.

Año creación/ Condición	Abiertos	Finalizados
2014	3	7
2015	13	16
2016	5	11
2017	4	13
2018	3	8
2019	7	2
2020	9	9
2021	13	1
2022	11	3

2023	8	0
Error de carga	4	2
Suma total	**80**	**72**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Según los registros informáticos, poco más de la mitad de estas investigaciones se encontraban abiertas a septiembre de 2023.

A su vez, otro indicador que denotaría cuáles son las prioridades en la persecución penal en el ámbito de esta Fiscalía Regional es el diseño institucional de la misma.

Esto es, a la persecución de qué presuntos delitos se los investiga en el marco de una Unidad Fiscal, área u oficina en particular, lo que conlleva una asignación específica de recursos al impulso de estos fenómenos delictivos en particular.

En este sentido, oportunamente en el presente informe, se distinguirá cuáles son cada una de estas áreas en el marco de cada Unidad Fiscal que compone la FR N° 3.

Dicho esto último, se desprende que, por ejemplo, la investigación de los delitos contra la integridad sexual o en contextos de violencia de género serían una prioridad en esta Circunscripción, dada la estructura institucional.

Tabla N° 9. Cantidad de legajos creados con la valoración político criminal "violencia de género", según condición. Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023.

Año creación/ Condición	Abierto	Finalizados
2014		117
2015	16	340
2016	13	114
2017	28	354
2018	28	355
2019	37	308

2020	177	350
2021	471	245
2022	777	183
2023	730	107
Error de carga	169	489
Suma total	**2446**	**2962**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Un 45% de los legajos de toda la FR que contienen la valoración político criminal "violencia de género", se encontraban abiertos para septiembre de 2023.

Tabla N° 10. Cantidad de legajos creados con la calificación legal "delito contra la integridad sexual", según condición. Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023.

Año creación/ Condición	Abierto	Finalizados
2014	6	61
2015	22	78
2016	20	72
2017	26	71
2018	49	69
2019	72	52
2020	88	28
2021	91	24
2022	136	11
2023	114	12
Error de carga	126	85
Suma total	**750**	**563**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Por su parte, si consideramos aquellos legajos creados en el ámbito de la FR que contiene por lo menos algún delito cometido contra la integridad sexual -según los registros de Heimdall-, se puede observar que el 57% de los mismos se encontraban abiertos para septiembre de 2023.

Tabla N° 11. Cantidad de legajos creados con la calificación legal "abigeato", según condición. Fiscalía Regional N° 3. Febrero 2014 a septiembre 2023.

Año creación/ Condición	Abierto	Finalizados
2014	1	99
2015	10	127
2016	1	116
2017	2	63
2018	11	118
2019	17	152
2020	23	121
2021	26	68
2022	50	23
2023	56	4
Error de carga	10	22
Suma total	**207**	**913**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Por otro lado, se presentan aquellos legajos que contienen entre sus calificaciones al abigeato. Estos delitos han sido priorizados en su persecución por parte del Fiscal Regional.

Tan solo dos de cada diez del total de estas investigaciones se encontraban abiertas para septiembre de 2023.

En otro orden de cosas, se deja asentado que en los legajos que fueron solicitados por personal de la AGG en cada una de las inspecciones *in situ* a las Unidades Fiscales -*en relación a legajos en el marco de los cuales se investigarían delitos con prioridad en su persecución por lineamientos a nivel general o regional*-, no se encontraron hallazgos significativos pasibles de ser informados.

d. Atención a las víctimas

Como fuera dicho en el apartado metodológico, para las visitas a cada una de las Unidades Fiscales se confeccionó una guía de preguntas destinadas a víctimas o demás personas que se encontraran aguardando a ser atendidas en las diferentes dependencias.

Estas no pudieron llevarse a cabo en la primera recorrida hecha a las UF dado que no se observaron personas que revistan esa condición durante las inspecciones realizadas. Esta tarea queda pendiente, entonces, para la próxima visita a la FR3.

Por su parte, todos/as los/as funcionarios/as entrevistados/as manifestaron que resulta satisfactoria la atención que desde cada Unidad se presta a las víctimas de delitos, y en muchos casos expresaron también la necesidad que tienen de contar con un espacio físico específico para su atención, así como con personal profesional capacitado para brindar un abordaje interdisciplinario.

V. Hallazgos particulares de las Unidades Fiscales

V.1. Unidad Fiscal Venado Tuerto

Esta Unidad cuenta con cuatro áreas especiales: la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra la propiedad y delitos cometidos con armas de fuego -*en la que se desempeñan los fiscales Iván Raposo y Damián Casullo*-, la Unidad Fiscal Especial de Salidas Alternativas -*a cargo del fiscal Horacio Pueyrredón*-, la Unidad Fiscal de Violencia de Género y Abuso Sexual -*integrada por las fiscales Andrea Cavallero, Florencia Schiappa Pietra Sales y Mayra Vuletic*-, y, finalmente, la Unidad Fiscal Especial de Violencia Institucional y Delitos cometidos por funcionario públicos -*en la que se desempeña el fiscal Eduardo Lago*-.

Además, la UF Venado Tuerto cuenta en su estructura con una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, cargo que ostenta Lucrecia Revello. Por su parte, trabajan en la UF 44 agentes.

a. Gestión de la carga de trabajo

La carga de trabajo de la Unidad Fiscal de Venado Tuerto se gestiona mediante la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, área desde la cuál se hace el alta inicial en el sistema informático de legajos, se asigna y distribuye a los/as fiscales que tengan la incumbencia pertinente, considerando las áreas por delitos de la UF y el sistema de turnos.

En general, desde la Secretaría se intenta que la carga de trabajo esté distribuida de manera equitativa entre fiscales de una misma Unidad.

Desde esta Secretaría también se distinguen las denuncias que *a priori* podrían ser desestimadas.

Los/as fiscales en general desconocen la cantidad de legajos a su cargo y en definitiva su carga real de trabajo.

En algunos casos, poseen otros registros informáticos de las investigaciones -*paralelo al que se realiza a través del Sistema Heimdall*-, en particular de aquellas en las que los/as imputados/as están privados/as de la libertad.

Basándonos en Heimdall, este arroja los siguientes datos en relación a la distribución de la carga de trabajo en esta Unidad:

Tabla N° 12. Cantidad de legajos creados por año y por fiscal. Unidad Fiscal Venado Tuerto. Febrero de 2014 a septiembre de 2023.

Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Error de carga*	Suma total
Ivan Raposo	96	96	294	1184	939	619	728	1099	1277	1324	513	**8169**
Damián Andrés Cassullo	6	17	43	77	398	880	852	1009	1129	611	372	**5394**
Horacio Hugo Puyrredon	125	53	82	165	586	597	2068	1977	1962	1912	543	**10070**
Andrea Melisa Cavallero	5	12	19	442	814	540	541	678	851	165	534	**4601**
María Florencia Shiappa Pietra Sales	13	14	15	18	58	177	445	608	721	106	358	**2533**
Mayra Vuletic		1	4	3	7	12	4	44	189	814	85	**1163**
Eduardo Hugo Lago	23	32	42	53	146	465	708	420	82	61	248	**2280**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Surge de las entrevistas que hay una clara distinción entre cuestiones penales y no penales, filtrando y categorizando desde la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal los legajos en el sistema Heimdall con la etiqueta "otra calificación", y también distinguiendo en general las causas que son susceptibles de archivo fiscal, o de desestimación.

En lo que respecta a la toma de medidas en el marco de cada investigación, los/as fiscales de las distintas áreas que integran la UF de Venado Tuerto, distribuyen los legajos a su cargo entre aquellos/as empleados/as que trabajan directamente con ellos/as.

En algunos casos, esta distribución interna se da a partir del delito investigado. Según las voces de los/as entrevistados/as, los/as fiscales suelen abocarse más a las investigaciones con personas privadas de libertad, mientras que los/as empleados/as se encargan sobre todo de realizar el seguimiento del resto del universo de casos.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

En relación a este punto, surge en general de las entrevistas a las y los fiscales que no hay una real noción por parte de los/as operadores/as en relación al estado de las investigaciones, pese a que en general intentan aproximar una respuesta en relación a este punto.

Por su parte, del sistema informático del MPA, surge que para septiembre de 2023 aproximadamente el 60% de los legajos del total en la UF Venado Tuerto se encontraba finalizado y el restante abierto.

Tabla N° 13. Cantidad de legajos creados, por fiscal, año de creación y condición. Unidad Fiscal Venado Tuerto. Febrero de 2014 a septiembre de 2023, a septiembre de 2023.

Fiscal	Año creación/ Condición legajo	Abiertos	Finalizados
Ivan Raposo	2014	5	91
	2015	9	87

	2016	15	279
	2017	37	1147
	2018	62	877
	2019	75	544
	2020	197	531
	2021	512	587
	2022	802	475
	2023	1002	322
	Error de carga	147	366
Total Ivan Raposo		**2863**	**5306**
Damián Andrés Cassullo	2014	1	5
	2015	5	12
	2016	12	31
	2017	22	55
	2018	49	349
	2019	102	778
	2020	163	689
	2021	382	627
	2022	669	460
	2023	558	53
	Error de carga	152	220
Total Damián Andrés Cassullo		**2115**	**3279**
Horacio Hugo Puyrredon	2014	12	113
	2015	4	49
	2016	8	74
	2017	19	146
	2018	49	537
	2019	82	515

	2020	571	1497
	2021	961	1016
	2022	1197	765
	2023	1221	691
	Error de carga	188	355
Total Horacio Hugo Puyrredon		**4312**	**5758**
Andrea Melisa Cavallero	2014	0	5
	2015	5	7
	2016	5	14
	2017	26	416
	2018	51	763
	2019	68	472
	2020	153	388
	2021	361	317
	2022	639	212
	2023	144	21
	Error de carga	192	342
Total Andrea Melisa Cavallero		**1644**	**2957**
María Florencia Schiappa Pietra Sales	2014	1	12
	2015	3	11
	2016	4	11
	2017	4	14
	2018	12	46
	2019	26	151
	2020	113	332
	2021	389	219
	2022	590	131
	2023	99	7

	Error de carga	180	178
Total María Florencia Schiappa Pietra Sales		**1421**	**1112**
Mayra Vuletic	2015	1	0
	2016	3	1
	2017	3	0
	2018	5	2
	2019	12	0
	2020	2	2
	2021	31	13
	2022	166	23
	2023	656	158
	Error de carga	60	25
Total Mayra Vuletic		**939**	**224**
Eduardo Hugo Lago	2014	7	16
	2015	10	22
	2016	15	27
	2017	17	36
	2018	25	121
	2019	43	422
	2020	310	398
	2021	290	130
	2022	45	37
	2023	56	5
	Error de carga	86	161
Total Eduardo Hugo Lago		**904**	**1375**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

En relación a la paralización de causas, surge de Heimdall que, de las investigaciones que se encuentran abiertas y que fueran creadas entre 2014 y 2022, siete de cada diez de ellas no han registrado movimientos en el sistema el último año.

Tabla N° 14. Cantidad de legajos creados abiertos y paralizados, por año y por fiscal. Unidad Fiscal Venado Tuerto. Febrero de 2014 a septiembre de 2023, al 1ro. de febrero de 2024.

Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Suma total
Ivan Raposo	5	9	15	35	53	58	147	316	335	**973**
Damián Andrés Cassullo	1	4	10	21	38	93	141	345	577	**1230**
Horacio Hugo Puyrredon	7	3	5	17	36	69	441	697	659	**1934**
Andrea Melisa Cavallero		5	3	25	40	59	98	220	435	**885**
María Florencia Schiappa Pietra Sales		1	2	4	8	15	59	159	419	**667**
Mayra Vuletic		1	2	2	4	8	1			**18**
Eduardo Hugo Lago	4	9	11	13	20	37	253	200	27	**574**
Suma total	**17**	**32**	**48**	**117**	**199**	**339**	**1140**	**1937**	**2452**	**6281**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

c. Persecución penal

En relación a los criterios de prioridad en la persecución penal, el ordenador común para los/as fiscales está dado por aquellas investigaciones en el marco de las cuales existen personas privadas de su libertad.

Asimismo surge en lo que respecta particularmente a la UFE de Violencia de Género y Abuso Sexual, que se priorizarían sobre todo los legajos con aquellos abusos sexuales que son con acceso carnal, o donde existan víctimas menores de edad.

También fue mencionado por los/as operadores/as la prioridad dada a los casos con imputados reiterantes o en los que se hayan utilizado armas de fuego para cometer un ilícito.

Por su parte los/as entrevistados/as sostienen la necesidad de realizar un trabajo articulado con otras instituciones estatales, sobre todo en lo relativo a cuestiones no penales o con bajo nivel de lesividad.

d. Atención a las víctimas

Los/as operadores/as en general sostienen que se brinda un buen servicio en términos de atención a las víctimas.

La primera recepción la hace el personal que trabaja en Mesa de Entradas de la UF, pero en algunas ocasiones estas son atendidas por los/as empleados responsables de los legajos, y en otras por el/la mismo/a fiscal.

También contaban al momento de la inspección con una asistente social que atendería por la tarde en la Unidad Fiscal, concretamente asistiendo a víctimas de violencia de género.

Pese a esto, varias personas sostuvieron la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario que pueda abordar transversalmente las situaciones que se presentan.

V.2. Unidad Fiscal Rufino

Desde septiembre de 2022 se desempeñan como fiscales de esta Unidad los Dres. Rafaela Florit y Mauro Menéndez.

Además, prestan funciones cuatro empleados/as y seis contratados/as. Al momento de la inspección realizada en la UF, se encontraba con licencia la Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal, cargo que -*como fuera dicho anteriormente*- estaría siendo subrogado.

a. Gestión de la carga de trabajo

El Fiscal Regional instruyó una distribución de las investigaciones penales entre fiscales según el presunto delito: la fiscal Florit, por su parte, se hace cargo de las investigaciones por violencia de género y delitos contra la integridad sexual, mientras que al fiscal Menéndez le son

asignados legajos por delitos contra las personas y delitos contra la propiedad. Esta distribución de legajos continúa actualmente, a la vez que por sistema de turnos asumen inicialmente las investigaciones, para luego distribuirlas entre ambos/as según la especialidad.

Otra cuestión relativa a la asignación de legajos que surgió del monitoreo refiere a la situación de dos fiscales con asiento en la Unidad Fiscal Venado Tuerto que prestaron funciones en la UF de Rufino.

En este sentido, una cuestión notoria en esta dependencia es la disociación que existe entre la asignación formal en Heimdall a determinados funcionarios/as, la ubicación física de los legajos y la asignación real que pesa sobre determinados/as fiscales.

Concretamente, al considerar la asignación de legajos a estos/as fiscales que actualmente prestan funciones en la UF Rufino, los datos que arroja el sistema informático son los siguientes:

Tabla N° 15. Cantidad de legajos creados por año y por fiscal. Unidad Fiscal Rufino. Febrero de 2014 a septiembre de 2023.

Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Error de carga*	Suma total
Rafaela Florit	-	1	3	3	3	26	24	30	250	382	*43*	**765**
Mauro Sebastián Menéndez	3	-	5	5	8	36	67	53	309	835	*115*	**1436**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

En lo que respecta al problema antes detectado en relación a la disociación entre asignación de legajos a nivel informático y real carga de trabajo, se puede mencionar en el ámbito de esta UF el caso del fiscal Horacio Puyrredón, que actualmente se desempeña en la UF Venado Tuerto -*como fuera desarrollado en el apartado anterior*-, o el del fiscal también de Venado Tuerto, Eduardo Lago.

Concretamente, el Dr. Puyrredón fue designado como fiscal titular de la UF Rufino mediante Decreto N° 3069/2017, y mediante Resolución N° 4 del año siguiente del Fiscal Regional N° 3 se dispuso el pase a la Unidad Fiscal de Venado Tuerto.

Por lo tanto -*y como surge también de las entrevistas realizadas a los/as operadores/as pertinentes*- esta carga de trabajo que se generó durante el lapso temporal en el que el Dr. Puyrredón prestó funciones en Rufino, no habría sido reasignada al momento de entrar en funciones los/as fiscales Florit y Menéndez.

La situación descripta traería aparejada no sólo la inconsistencia en los registros informáticos en relación a la carga del campo *fiscal responsable*, si no que también podría implicar la falta de impulso dada a dichas investigaciones en tanto no estarían en cabeza de quienes hoy poseen una responsabilidad funcional en la UF en cuestión y son los referentes ante la comunidad del desempeño del MPA en dicho espacio territorial.

Por otra parte, en lo que respecta al personal de la Unidad, surge de las entrevistas que éste venía trabajando con anterioridad al ingreso de los/as fiscales Florit y Menéndez.

Al momento de comenzar a prestar servicios estos/as fiscales/as, se definió una reasignación de funciones de los/as empleados/as, en relación a las que cumplían anteriormente.

Se hace referencia por parte de los/as fiscales entrevistados/as a la necesidad de contar con mayor personal así como ordenar los diferentes procesos de trabajo que refieren a la gestión de legajos, distribución y clasificación.

En este último aspecto, surgió del monitoreo otra cuestión fundamental y relativa a la organización y distribución de trabajo que refiere concretamente al rol de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal.

Sobre este punto, manifiestan los/as fiscales -*al momento de la inspección*- la faltante de esta figura a partir del pedido de licencia de la anterior funcionaria, pero también de la serie de inconvenientes que tenían cuando la misma se encontraba en funciones.

Al momento del monitoreo, todo lo referido a carga de legajos y distribución de los mismos, estaría siendo llevado a cabo por el ordenanza de la Unidad Fiscal.

Por otra parte, se pudo observar que no existe una distinción, clasificación y registración de aquellas cuestiones no penales en comparación de las penales, pese a que se tomarían

definiciones iniciales sobre los casos que no constituyan delitos, por ejemplo, remitiendo y/o articulando con otras instituciones de la sociedad civil, a los fines de derivar los conflictos.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

En la UF del personal entrevistado surge que no existe claridad en relación a la cantidad de investigaciones que se encuentran abiertas o finalizadas, en relación al primer grupo, tampoco se tiene certeza de aquellas causas que se encuentran en trámite de las que se encuentran paralizadas, tomando como referencia temporal el año transcurrido desde su última modificación en el sistema.

Sobre este último aspecto, es importante señalar que en fecha 28 de septiembre de 2022 mediante Resolución Nº 29/2022 emitida por el Fiscal Regional, se recomendó a esta UF la desestimación de todos los legajos iniciados hasta el 31 de diciembre de 2020 que tuvieran escaso o nulo movimiento.

Sin embargo, esta no ha sido mencionada por parte de los entrevistados al momento de la inspección *in situ*.

Del registro informático, por su parte, surge que *-para septiembre de 2023-* aproximadamente nueve de cada diez legajos se encontraban abiertos de los asignados a los Dres. Florit y Menendez.

Tabla N° 16. Cantidad de legajos creados, por fiscal, año de creación y condición. Unidad Fiscal Rufino. Febrero de 2014 a septiembre de 2023, a septiembre de 2023.

Fiscal	Año creación/ Condición legajo	Abiertos	Finalizados
Rafaela Florit	2015	1	0
	2016	3	0
	2017	3	0
	2018		3
	2019	8	18
	2020	12	12

	2021	24	6
	2022	237	13
	2023	381	1
	Error de carga	36	7
Total Rafaela Florit		**705**	**60**
Mauro Sebastián Menéndez	2014	2	1
	2016	3	2
	2017	3	2
	2018	5	3
	2019	11	25
	2020	17	50
	2021	37	16
	2022	276	33
	2023	821	14
	Error de carga	107	8
Total Mauro Sebastián Menéndez		**1282**	**154**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Además, surge de la inspección que hasta el momento del monitoreo *in situ* llevado a cabo por la AGG, no ha habido una clasificación y priorización de legajos que se encuentren en trámite, si no que las prioridades se establecen sobre las denuncias ingresadas desde que asumieron en funciones los/as nuevos fiscales.

En lo que respecta a la paralización de investigaciones, surge de los registros informáticos del MPA que durante el último año el 25% de los legajos abiertos que fueran creados entre febrero de 2014 hasta septiembre de 2022, no han registrado ningún tipo de movimiento en Heimdall.

Tabla N° 17. Cantidad de legajos creados abiertos y paralizados, por año y por fiscal. Unidad Fiscal Rufino. Febrero de 2014 a septiembre de 2023, al 1ro. de febrero de 2024.

Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Suma total
Rafaela Florit		1	3	2		6	3	4	124	**143**
Mauro Sebastián Menéndez	1		2	3	5	7	3	2	150	**173**
Suma total	**1**	**1**	**5**	**5**	**5**	**13**	**6**	**6**	**274**	**316**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

c. Persecución penal

En relación a las prioridades que tienen los/as fiscales para abordar las investigaciones a su cargo, existiría un criterio claro en la Unidad Fiscal, priorizando casi con exclusividad aquellas investigaciones en donde existen personas privadas de su libertad, realizándose medidas investigativas en dichas CUIJ.

Los argumentos esgrimidos en relación a esto por los/as fiscales tienen que ver fundamentalmente con el respeto a los plazos procesales previstos para el otorgamiento de la prisión preventiva.

Otra cuestión que resultaría prioritaria a criterio de quienes se desempeñan en la UF Rufino, serían aquellas causas que tienen impacto social o político en la región, así como aquellos legajos que son reclamados por abogados/as del foro local.

Estas decisiones de priorizar las investigaciones que pretenden que se impulsen los/as abogados/as del foro de Rufino -*según lo que surge de las voces de los/as entrevistados/as*- no estarían indicadas por el superior jerárquico si no que serían criterios individuales de los/as fiscales.

Por su parte, los delitos contra la integridad sexual y en contextos de violencia de género también serían priorizados por la Unidad Fiscal, y de esto daría cuenta que hay una fiscal abocada exclusivamente a su investigación.

Asimismo, se indica que existirían directivas dadas por el superior jerárquico para priorizar el impulso de investigaciones por hechos en los que se verifique el uso de armas de fuego, así como ciertos delitos considerados graves -*por ejemplo, homicidios dolosos*-.

Los/as entrevistados también hacen referencia a una Resolución de Fiscalía Regional en relación a reiterantes -*Res. FR 3 N° 26/2021*- y el tratamiento en estos casos.

En lo que respecta al trabajo multiagencial surge de las entrevistas que resulta permanente el diálogo con otras dependencias tales como Juzgados Civiles, SAMCO Local en lo que respecta a delitos cometidos en contexto de violencia de género, donde se les intenta brindar un abordaje integral a través del trabajo multiagencial entre los diferentes organismos.

d. Atención a las víctimas.

Este aspecto en el funcionamiento de la UF es calificado como muy bueno por los/as entrevistados/as.

Las víctimas serían atendidas cuando son citadas o cuando se presentan espontáneamente en la sede de la Unidad, en ocasiones por empleados/as y en otras por los/as mismos/as fiscales.

Manifiestan dedicarle un tiempo suficiente para explicar los extremos de las medidas tomadas o para que presten su consentimiento sobre algún acto en particular.

También el equipo de la Unidad Fiscal considera que sería importante contar con un área especializada en atención a las víctimas.

V.3. Unidad Fiscal Melincué

En esta Unidad Fiscal se desempeñan los/as fiscales Julián Cochero y Susana Pepino, y la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal Marinela Montemarani Menna.

Al momento de la inspección se encuentran desempeñando funciones como empleados/as cuatro agentes judiciales, un ayudante y un agente externo perteneciente al Ministerio de Seguridad, en coordinación con los/as fiscales, y una pasante con la Secretaria de Gestión.

a. Gestión de la carga de trabajo

La Unidad Fiscal cuenta con áreas especializadas por medio de las cuáles asignan y dividen la carga de trabajo.

Los sectores, según lo informado por los/as funcionarios/as, serían: Salidas Alternativas, Investigación y Juicio, existiendo en este último sector dos áreas.

Una de ellas se encargaría de investigar robos, hurtos, tenencias ilegítimas de armas de fuego, homicidios, entre otros delitos; y otra encargada de abigeatos, estafas, falsificación de documentos. También se encuentra un área de violencia de género.

Esta UF, como fuera dicho, cuenta con la figura de una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, que se encuentra encargada de llevar la grilla de turnos emitida por la Fiscalía Regional.

Los/as fiscales de esta UF comparten los turnos con fiscales de la Unidad Fiscal de Rufino y de Firmat.

Los/as fiscales de la UF Melincué asumirán la carga de trabajo considerando lo que ingresa en el turno a su cargo, y no se distribuirán según el tipo de delito.

Ahora bien, los empleados trabajan de forma disímil, ya que estos tendrían asignados los legajos de la Unidad según las áreas que fueran mencionadas precedentemente.

Así las cosas, los fiscales distribuyen su carga de trabajo según el "*turno*" fiscal, lo que es una costumbre o práctica del sistema anterior.

En el caso de los/as empleados/as, los mismos están distribuidos por áreas según el delito investigado.

Según el registro en Heimdall, la asignación de legajos a los/as fiscales de la Unidad sería la presentada a continuación.

Tabla N° 18. Cantidad de legajos creados por año y por fiscal. Unidad Fiscal Melincué. Febrero de 2014 a septiembre de 2023.

Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Error de carga	Suma total
Julián Cochero	5	7	14	9	35	414	991	1027	890	480	224	4096
Susana Del Valle Pepino	3	10	7	13	45	369	812	1030	896	470	202	3857

Fuente: Sistema Informático Heimdall

De las entrevistas a los fiscales surge que ellos trabajan las causas con la comunicación fiscal cargada en el sistema y mediante la asignación mencionada ut-supra.

Un empleado en particular se encargaría de la carga en el sistema, mientras que al resto se dividen y se les asigna el seguimiento de las investigaciones.

La Secretaria de Gestión, además de llevar a cabo tareas de tipo administrativas, tendría a su cargo -*al igual que los/as empleados/as*- algunos legajos y toma de medidas, según las instrucciones que vayan dando los/as fiscales.

La distinción entre cuestiones penales y no penales, así como la clasificación de investigaciones que se consideren a desestimar, serían tareas a cargo de los/as fiscales, según las voces de los/as entrevistados/as.

En esta UF también utilizarían registros paralelos a los oficiales del MPA para registrar la carga de trabajo, las medidas tomadas, entre otras cuestiones que ven necesarias los/as operadores/as, y que asientan en dichos soportes que no impactan en el sistema informático del MPA.

Un problema detectado por el común de los/as entrevistados/as es la falta de personal para llevar adelante sus tareas y poder brindar una respuesta que entienden adecuada.

Esto se habría generado con el traspaso de personal a la Unidad Fiscal Firmat, luego de la creación de esta última.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

En la UF no existe claridad en relación a la cantidad de investigaciones que se encuentren abiertas y a la cantidad de finalizadas, y en relación al primer grupo, las que se encuentran en trámite de las que se encuentran paralizadas durante el último año.

Se manifiesta también que el problema que los/as entrevistados/as observan en relación a la cantidad de personal con la que cuenta la Unidad, afectaría también a estos aspectos de la investigación, vinculado a los cierres.

Por su parte, el sistema informático Heimdall, arroja que aproximadamente el 60% de los legajos asignados a los/as fiscales de la UF Melincué se encuentran finalizados.

Tabla N° 19. Cantidad de legajos creados, por fiscal, año de creación y condición. Unidad Fiscal Rufino. Febrero de 2014 a septiembre de 2023, a septiembre de 2023.

Fiscal	Año creación/ Condición legajo	Abiertos	Finalizados
Julián Cochero	2014	4	1
	2015	3	4
	2016	8	6
	2017	6	3
	2018	13	22
	2019	64	350
	2020	184	807
	2021	331	696
	2022	471	419
	2023	398	82
	Error de carga	65	159
Total Julián Cochero		**1547**	**2549**

Susana Del Valle Pepino	2014	3	0
	2015	6	4
	2016	3	4
	2017	8	5
	2018	31	14
	2019	57	312
	2020	128	684
	2021	317	713
	2022	467	429
	2023	392	78
	Error de carga	62	140
Total Susana Del Valle Pepino		**1474**	**2383**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Tabla N° 20. Cantidad de legajos creados abiertos y paralizados, por año y por fiscal. Unidad Fiscal Melincué. Febrero de 2014 a septiembre de 2023, al 1ro. de febrero de 2024.

Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Suma total
Julián Cochero	1		3	1	5	42	129	245	309	**735**
Susana Del Valle Pepino	2	3		3	14	29	93	249	289	**682**
Suma total	**3**	**3**	**3**	**4**	**19**	**71**	**222**	**494**	**598**	**1417**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

No se conoce tampoco con claridad por parte de los/as entrevistados/as la cantidad de investigaciones abiertas que se encuentran paralizadas, por lo cual tampoco hay un proceso de trabajo establecido para regularizar y/o visualizar esta situación.

Considerando las constancias en Heimdall, se observa que alrededor de siete de cada diez legajos - *más precisamente el 67,4%*- no registran movimientos en los últimos doce meses, considerando sólo aquellos legajos que se encuentran abiertos y que fueran creados entre 2014 y 2022.

c. Persecución penal

Los/as fiscales se encargarían de determinar cuando las cuestiones que llegan a la fiscalía son de índole penal o no, dando intervención en su caso a las áreas correspondientes, y priorizando la atención en el momento inicial.

Manifiestan que en general intentan abordar todos los hechos, pero sin embargo priorizarían los que consideran socialmente graves, por su impacto o por el nivel de afección al bien jurídico protegido.

En particular, resaltan las cuestiones de violencia de género y determinados delitos contra la propiedad.

A su vez, resaltan la importancia de las instrucciones generales y particulares de sus superiores jerárquicos.

En lo que refiere a la toma de medidas durante la investigación, se hace referencia particularmente al *Manual de investigaciones* impartido por el Fiscal Regional, guía utilizada en gran medida por los/as empleados/as de la Unidad.

d. Atención a las víctimas

Surge de las entrevistas que en la UF -*si bien se les brindaría una atención a las víctimas facilitando todos los medios para acceder al servicio de justicia*- se ha destacado la necesidad imperiosa de mejorar dicha atención a partir de contar con más personal y con espacios físicos para llevar adelante un abordaje interdisciplinario e integral y poder cumplir con los protocolos de atención a las víctimas.

V.4. Unidad Fiscal Firmat

Finalmente, en esta UF se desempeña únicamente la fiscal Vanina Servidio Pozzi. Además, una persona que se desempeña en una Secretaría de Gestión y cuatro empleadas.

a. Gestión de la carga de trabajo

La Unidad Fiscal Firmat fue inaugurada en abril de 2023.

La Dra. Vanina Servidio Pozzi, única fiscal que presta funciones allí, trabajó anteriormente como empleada en la Unidad Fiscal de Melincué.

Según la entrevistada, esta Unidad estaría dividida en tres áreas: violencia de género, investigación y juicio, y salidas alternativas.

En cada una de las áreas estaría abocada una empleada, todas ellas profesionales del derecho.

La otra persona que presta funciones como empleada en la Unidad -*al margen de las tres mencionadas anteriormente*- se encargarían de todo lo referente a la registración en el sistema de legajos. Además, utilizarían una serie de documentos con el soporte de las herramientas de Google para el registro del trabajo fiscal.

Según los registros informáticos, la cantidad de legajos creados por año asignados a la fiscal Servidio Pozzi sería la que se grafica a continuación.

Tabla N° 21. Cantidad de legajos creados por año y por fiscal. Unidad Fiscal Firmat. Febrero de 2014 a septiembre de 2023.

Fiscal	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Error de carga	Suma total
Vanina Servidio Pozzi	2	4	18	23	95	279	397	914	1127	154	**3013**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Otra persona con la que cuenta la Unidad para su funcionamiento al menos dos veces por semana es una psicóloga que dependería de la Municipalidad de Firmat y que se encuentra abocada fundamentalmente a cuestiones vinculadas a violencia de género.

Según la fiscal entrevistada, y al no contar con Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, aquella estaría a cargo del ingreso y clasificación de las denuncias presentadas, a la vez que indica las primeras medidas en cada una de las investigaciones.

En este sentido, se destaca la necesidad por parte de la fiscal de contar con una persona que cumpla con el rol de secretario/a de gestión, dado que las funciones que corresponden a esta figura actualmente las están desempeñando entre quienes trabajan allí.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

Surge de la entrevista que, al momento de llevarse a cabo la reasignación de legajos de la Unidad Fiscal Melincué a la Unidad Fiscal Firmat, se habría relevado el estado de las investigaciones y tomado decisiones a los fines de dar curso o concluirlas.

En Heimdall se registra, por su parte, que aproximadamente la mitad del total de legajos asignados a la fiscal de Firmat se encontrarían abiertos.

Considerando sólo los legajos del año 2023, momento en el que se crea la UF en cuestión, ésta proporción de investigaciones abiertas asciende al 70%.

Tabla N° 22. Cantidad de legajos creados, por fiscal, año de creación y condición. Unidad Fiscal Firmat. Febrero de 2014 a septiembre de 2023, a septiembre de 2023.

Año creación/ Condición legajo	Abiertos	Finalizados
2015	1	1
2016	2	2

2017	11	7
2018	5	18
2019	22	73
2020	67	212
2021	141	256
2022	472	442
2023	822	305
Error de carga	61	93
Suma total	1604	1409

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Por su parte, pudo relevarse del registro informático el nivel de paralización de las investigaciones.

Tabla N° 23. Cantidad de legajos creados abiertos y paralizados, por año y por fiscal. Unidad Fiscal Firmat. Febrero de 2014 a septiembre de 2023, al 1ro. de febrero de 2024.

Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Suma total
Vanina Servidio Pozzi				3		7	32	55	188	**285**

Fuente: Sistema Informático Heimdall

Siguiendo nuevamente el criterio de considerar aquellos legajos que fueran creados entre 2014 y 2022 que se encuentren abiertos para septiembre de 2023, se observa que el último año no tuvieron ningún tipo de movimiento el 38,8% de estas investigaciones fiscales.

c. Persecución penal

En relación a las prioridades en la persecución penal, y tal como surge de este monitoreo, se reitera en esta Unidad Fiscal también la prioridad dada a las investigaciones penales en cuyo marco tienen personas privadas de su libertad.

Surge también que no habría por parte de los/as operadores/as de la Unidad alguna priorización considerando el delito investigado.

Frente a ello, se hace referencia también a la consulta permanente que se mantendría con el Fiscal Regional a los fines de determinar las cuestiones prioritarias en términos de persecución, así como lineamientos de actuación en general.

También funcionará en la Unidad una área de intervención multiagencial, que permitiría abordar de manera integral las investigaciones.

d. Atención a las víctimas.

La entrevistada hace referencia al funcionamiento del Centro Territorial de Denuncias que funciona contiguo a la Unidad Fiscal, y que -*según su relato*- sería un aspecto positivo en tanto permitiría interrelacionarse entre el personal de ambas áreas a los fines de mejorar el servicio de atención y asesoramiento.

A su vez manifiesta que la dinámica de trabajo que tienen en dicha Unidad es poder brindar un asesoramiento que implique derivar a otras áreas del Estado cuando resulte manifiesto que no es competencia de la Fiscalía.

VI. Consideraciones preliminares

a. Registro de la carga de trabajo, asignación fiscal y paralización de investigaciones

Una primera consideración a realizar refiere a la asignación de legajos a fiscales.

En este sentido, se pudo observar que una gran proporción de investigaciones que se desarrollan en el ámbito de la Fiscalía Regional 3ra, estaría asignada a personas que actualmente no revisten el cargo de fiscal y/o a mudado el lugar donde presta servicio dentro del MPA.

Concretamente, la mitad de los legajos creados entre el 10 de febrero de 2014 al 30 de septiembre de 2023 registran en el campo *fiscal responsable* a personas que anteriormente revestían este cargo en una Unidad y fueron nombrados en otra UF o asumieron otra responsabilidad dentro de la institución o directamente son agentes que ya no prestan funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación.

Este primer hallazgo se despliega en todo el ámbito de la Tercera Circunscripción y trae aparejada una serie de consecuencias que resulta preciso mencionar, a los fines de poder trabajar sobre ellas.

Una cuestión fundamental que se desprende de este primer hallazgo, refiere a la necesidad de reasignar esos CUIJ que poseen como responsable a un órgano acusador que no pertenece más a las filas de este Ministerio, a los fines de que dicho conflicto pueda tener una respuesta por parte del sistema y un fiscal asignado que procure la misma.

Por otra parte, no podemos dejar de traer a colación que en razón del dictado de la Resolución FG Nª 47/24, resulta imperioso que los legajos asignados a dicha autoridad regional sean prontamente reasignados.

Por otra parte, surge la necesidad de involucrar a los fiscales en el proceso de conocer la carga de trabajo que posee la Unidad Fiscal a la que pertenecen, los conflictos prioritarios en términos de persecución, su estado y su nivel de avance a los fines de proyectar y luego tomar la decisión que corresponde con respecto al caso.

Si bien en las voces de los fiscales se destaca el rol de supervisión llevado a cabo por parte de la autoridad regional, ello aún no se traduce en el involucramiento los acusadores en el flujo del trabajo del lugar donde prestan servicios, lo cual repercute negativamente en la cantidad

de casos procesados por el sistema, y por la Unidad Fiscal en particular, al no conocerse el universo de casos a procesar, y por ende, no fijarse objetivos o metas a alcanzar con respecto a esta variable, sea en términos cuantitativos o cualitativos.

Se pudo detectar -*en las voces de ciertos/as fiscales, secretarias y empleados/as*- que no existe una real noción de cuáles y cuántas son aquellas investigaciones que se encuentran abiertas o en trámite en la órbita de cada una de las Unidades, y consecuentemente cuáles son los legajos que no han tenido movimientos durante los últimos doce meses -o *paralizados*-.

En lo que respecta a la paralización de investigaciones, se pudo comprobar de los registros informáticos del MPA, que aproximadamente seis de cada diez legajos abiertos que fueran creados entre 2014 y 2022, asignados a fiscales que actualmente prestan funciones en alguna dependencia de la FR3, no han registrado ningún tipo de movimiento por lo menos en los últimos doce meses.

Además, esta proporción es aún mayor si se observan aquellos legajos asignados a acusadores que no se encuentran actualmente prestando funciones como fiscales: en este caso, aproximadamente ocho de cada diez de estas investigaciones se encuentran paralizadas.

En suma, considerando la totalidad de los legajos abiertos asignados a fiscales que prestaron o prestan funciones en la FR3, el 67% de los casos se encuentran paralizados.

Por otra parte, se denota que al mudar el asiento donde prestan servicios los/as agentes, llevándose consigo esa carga de trabajo, lleva aparejado que quienes actualmente prestan funciones en determinada UF no vean reflejado en el sistema informático las investigaciones que debieran conocer para tener una mirada estratégica sobre conflictos que quizás tengan puntos de conexión entre sí.

Además, en las inspecciones *in situ* pudo observarse también que este hallazgo repercute en que no haya concordancia entre el lugar físico donde se encuentre la carpeta fiscal, la asignación al verdadero/a responsable de la investigación y los datos que se reflejan en el sistema informático Heimdall.

Retomando, en relación al punto sobre la carga en el sistema informático oficial, es importante tener presente la Instrucción de la Fiscalía General N° 7 del año 2017 mediante la cual se sostiene que *"se torna fundamental el completo y adecuado registro de datos de las*

investigaciones y actuaciones fiscales en el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, tarea de la cual son responsables todos sus integrantes, sin excepción".

El cumplimiento de esta obligación que recae en los/as operadores/as del MPA es un medio para cumplir con el principio de transparencia y la debida rendición de cuentas que debe guiar el accionar de funcionarios/as públicos/as, así como para poder gestionar de manera estratégica la carga de trabajo que recae sobre cada funcionario/a de esta institución.

A su vez, contar con información válida y confiable, a su vez, redunda en la posibilidad de llevar a cabo un seguimiento de las medidas de gestión tomadas en cada ámbito regional.

De esta manera, y como fuera dicho por esta AGG en el Informe Final en el marco de la R.IECT N° 8/2023, *"el Sistema informático de Legajos del MPA constituye, además de una herramienta de gestión, un sistema de registro de la actividad fiscal. Por ello, la información que los órganos fiscales deben registrar tiene que ser completa y confiable, no en clave o con finalidades meramente estadísticas, sino especialmente en cumplimiento de la debida rendición de cuentas institucional de la carga de trabajo, entendida ésta desde el punto de vista de la cantidad de investigaciones asignadas, el desempeño en las mismas y la cantidad de respuestas brindadas (...)"*[8].

b. Soportes de registro de la actividad fiscal

En segundo lugar, es preciso concluir preliminarmente que en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 3 en general, los/as operadores/as cuentan con -*además de Heimdall*- otros repositorios de información.

Específicamente, fue mencionado por la mayoría de los/as entrevistados/as la utilización de diferentes herramientas que provienen de los servicios en línea de Google.

Esta práctica de doble registración, o de generación de repositorios paralelos al oficial, no resulta recomendable en tanto los datos se dispersan y a su vez impiden el seguimiento por parte de los órganos de dirección e incluso hasta por pares del mismo ámbito laboral.

A su vez, estos aspectos ya han sido detectados en el marco de otros procesos de monitoreo, advirtiendo esta AGG que *"esta dispersión de la registración y su no asiento en el*

[8] https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/cecceb023fafce5812f193f8bf47a9b1

sistema informático del MPA, no contribuye a la sistematización de la información por parte del organismo, lo que a la postre dificulta el éxito, la celeridad y la concentración del análisis de los datos para una persecución penal estratégica e inteligente (...)"[9].

Estos hallazgos, si bien deben impulsar la toma de medidas por parte de los órganos de dirección que propendan a mejorar los niveles y la calidad en la carga de datos en el sistema informático oficial, también denotan la falta de herramientas que resulten funcionales para la gestión y el seguimiento de la carga de trabajo en cada una de las Unidades Fiscales.

c. Rol de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal

Se pudo detectar e identificar una serie de actividades llevadas a cabo por quienes se desempeñan como Secretarías de Gestión de cada una de las Unidades Fiscales monitoreadas.

En este sentido, se destaca como una buena práctica las tareas de admisión y clasificación de las investigaciones que desarrollan algunas de estas funcionarias en el ámbito de la Tercera Circunscripción.

En algunos casos, estas áreas se encargan de detectar de manera preliminar aquellos casos que no configuren delitos que ameritarían el dictado de una resolución de desestimación por parte del/de la fiscal a cargo.

En otros casos también están a cargo pero esta tarea aparece delegada en el resto de las personas que prestan funciones en cada una de las UF.

En relación a esta figura bajo análisis, central para el funcionamiento del sistema -*los Secretarios de Gestión Administrativa y Procesal*-, ya sostuvo la Auditoría que *"estos funcionarios tienen la misión sistémica de ser los responsables de toda el área de gestión administrativa y procesal de la Unidad Fiscal respectiva, que incluye -entre otros diseños- el sector de admisión y clasificación, trámites comunes y atención al público en general, y que por ende, debe velar por respetar y hacer cumplir las pautas y los procesos de trabajo establecidos, tanto a la hora de admitir y clasificar un caso penal, como a la hora de brindar de información a los denunciantes y/o víctimas (...)"*[10].

[9] Ídem.
[10] https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/016b3732fb4f0677a5aaf828bb2612df

Como producto de dicho monitoreo sobre el rol de estas Secretarías, se sostuvo también que *"la tarea encomendada a estos funcionarios (...) es de radical importancia a la hora de plantear una selectividad racional y el debido control de la carga de trabajo de los fiscales"*[11].

En este sentido, realizar un seguimiento sobre el cumplimiento de estas funciones en particular redundan en aspectos muy beneficiosos para la institución.

Un aspecto a mejorar es la asignación de tareas de tipo investigativas -*propias de los/as fiscales, o en el caso de medidas indicadas por estos/as, propias de los/as empleados/as a su cargo*-.

Según las voces de algunas personas entrevistadas, dada la excesiva carga de trabajo en relación al personal con el que se cuenta en algunas Unidades Fiscales, algunas/as Secretarios/as de Gestión hacen el seguimiento de investigaciones penales en concreto, tarea esta que excede, desnaturaliza lo esperado y recomendado para su rol.

Particularmente, es dable destacar el rol de la Secretaría de Gestión de la Unidad Fiscal Venado Tuerto, en tanto en dicho marco se desarrollan tareas que se corresponde a lo estrechamente vinculado a la funciona a desempeñar, sobre todo en relación al registro, al manejo y distribución de la carga de trabajo, y a las tareas iniciales en relación a la selección de casos que demanden una respuesta por parte de los órganos fiscales.

Finalmente, y para recalcar la relevancia de esta figura al interior de cada estructura institucional monitoreada, se puede mencionar la necesidad concreta que -*al momento de la inspección*- detectaron los/as propios/as fiscales y operadores/as de la Unidad Fiscal Rufino ante la ausencia de la funcionaria a cargo del sector de gestión administrativo y procesal.

Si bien esta Auditoría está en conocimiento de que situación ya fue formalmente resuelta provisoriamente mediante la designación de una nueva Secretaria de Gestión por medio de una subrogancia, ello no es óbice para aconsejar que la misma esté afectada a la misión estratégica del rol dentro del sistema.

[11] Ídem

d. Criterios en la persecución penal

Se destaca que en todas las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional Nª3, en lo que respecta a estructura orgánica y distribución de funciones, se le ha dado una especial relevancia a los delitos cometidos en contexto de violencia de género o delitos cometidos contra la integridad sexual, prácticas estas que resultan acordes a los compromisos asumidos por nuestro Estado en relación a la persecución penal de estas conductas.

Esta características, sin embargo, debe ser necesariamente contrastada con los datos objetivos que surjan del curso de las investigaciones penales, para de esta manera poder ejercer un debido control y seguimiento de la actuación fiscal.

A modo de ejemplo y a los fines de poder generar ciertos tipos de alerta para los órganos de dirección, se presentaron conjuntos de casos que revisten cierta prioridad político criminal -*como ser, los homicidios dolosos, VG, DIS y los abigeatos*- en el ámbito de la Fiscalía Regional que nos ocupa.

De allí surgió que la proporción de aquellos que no han sido solucionados y por lo tanto no se habría brindado ningún tipo de respuesta a las víctimas o familiares de las mismas es un número alto.

En otro orden de cosas, se pudo detectar -*en las voces de los/as entrevistados/as*- ciertos criterios en relación a las prioridades en la persecución penal que serían en principio cuestionables y que no se condicen con los criterios impartidos por los órganos de dirección del organismo, pero por sobre todas las cosas, del Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción Judicial.

Como fuera dicho en relación a algunas Unidades Fiscales en particular, algunos/as fiscales tendrían el criterio de darle prioridad a las investigaciones que socialmente tienen determinado impacto, o a aquellas que pretenden impulsar abogados/as de la matrícula de la región.

Si bien es cierto que la relación con los otros actores del sistema es crucial para el buen funcionamiento del mismo, ello no implica que deba dárseles prioridad, ya que las prioridades de persecución son fijadas por los órganos de dirección del propio MPA.

Estos dos criterios traídos a colación por algunos fiscales entrevistados, no se corresponden en principio con ninguna de las prioridades fijadas institucionalmente por el MPA sea a nivel FG o FR3 y llevarían incluso a desviar la atención de las investigaciones sobre las que -*a partir de ciertos criterios de persecución penal inteligente y estratégica que fueran fijadas por nuestra institución*- corresponde prestar especial impulso.

A su vez -*y sobre este punto queremos detenernos particularmente*- surge de este proceso de monitoreo la explícita prioridad dada por los órganos fiscales a las investigaciones en el marco de las cuales haya personas privadas de su libertad.

Este criterio, si bien obedecedería -*en las voces de los/as fiscales*- a la necesaria atención que debe prestarse al cumplimiento de los plazos procesales en miras al respeto de los derechos de las personas sujetas a una medida de coerción personal de este tenor, y en tanto implica también el cumplimiento de la obligación de los órganos fiscales en relación al impulso de las investigaciones penales, no por estas razones deja de propender o profundizar ciertas prácticas inquisitoriales de trabajar con exclusividad y prioridad las "*causas con presos*".

Sabido es que las personas privadas de libertad, en su gran mayoría, son aquellas que son aprehendidas en flagrante delito por las agencias policiales u en aquellos fenómenos de escasa dificultad investigativa, por lo que solamente de atender a ese núcleo de conflictividad estaríamos dejando de lado el delito complejo y aquel cometido por organizaciones criminales, principales desafíos del MPA en la actualidad.

Todo lo antes dicho nos lleva a aconsejar que se recupere en el trabajo diario de las Unidades Fiscales los lineamientos establecidos en el Primer Documento Base para la implementación de una Política de Persecución Penal Democrática[12], particularmente el que refiere a *"priorizar y orientar los recursos y acciones de investigación y persecución penal hacia los comportamientos delictivos generadores de altos daños sociales y económicos"*[13].

Es necesario, en definitiva, que todos los integrantes del MPA conozcan la meta que el organismo está llamado a alcanzar, cuál es la hoja de ruta a transitar, a los efectos de que nos permita visualizar el objetivo final antes de actuar.

12 https://mpa.santafe.gov.ar/files/generico/documento-base-para-la-implementacion-de-una-politica-de-persecucion-penal-democratica.pdf

13 Ídem.

e. Atención a las víctimas de delitos

Finalmente, pudo relevarse -*considerando la voz de los/as entrevistados/as*- que en términos generales se encuentran conformes con el servicio de atención a las víctimas.

Como fuera dicho, esta tarea de atención y asesoramiento no la desarrollarían de manera exclusiva las Secretarias de Gestión de cada Unidad, si no que sería una tarea llevada a cabo por todos/as los/as operadores, valorándose fundamentalmente el tiempo que dicen dedicar los/as fiscales a dar las explicaciones pertinentes en relación al curso de las investigaciones penales a la víctima o familiares de esta.

Un aspecto surgido de las diferentes visitas a las UF refiere a la necesidad que detectan los/as operadores/as de mejorar los espacios físicos para atender a las víctimas, así como contar con profesionales que puedan abordar las diferentes problemáticas que derivan de ser una parte fundamental en el proceso penal.

Por su parte, no fue posible -tal como estaba previsto en el plan de actividades de este proceso de monitoreo- entrevistar a víctimas que pudieran referir la calidad de la atención brindada por el servicio, en razón de que en las distintas visitas a las UF estas no fueron halladas.

VII. Recomendaciones

a. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- iniciar un proceso de readecuación en la asignación de legajos fiscales, para que de esta manera exista una debida concordancia entre la asignación al verdadero/a responsable de la investigación, el lugar físico donde se encuentre la carpeta fiscal y los datos que se reflejan en el sistema informático Heimdall.

A dichos fines se confeccionan Anexos (reservados) con los datos necesarios para que la autoridad regional con sus órganos de apoyo a la gestión puedan identificar el universo de casos que conforman dichos segmentos.

b. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- instar a todos/as los/as integrantes de la Fiscalía Regional N° 3 a mejorar los procesos de carga en el sistema informático Heimdall, para de esta manera cumplir con la obligación de contar con información válida y confiable, en el soporte oficial de la institución.

c. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- repensar los procesos de trabajo a cargo de quienes cumplen roles en las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal a los fines de adecuar las mismas a las tareas de gestión afines y esperadas para dicha responsabilidad.

No corresponde, por lo tanto, que tareas de gestión y administrativas -*como ser la admisión, clasificación o distribución de la carga de trabajo*- recaigan en los órganos fiscales.

d. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- generar procesos de revisión y resolución de investigaciones que se encuentren abiertas y paralizadas.

En este sentido, se aconseja retomar las recomendaciones efectuadas mediante la Resolución del Fiscal Regional N° 29 del año 2022, propender a su efectivo cumplimiento, así como hacerla extensiva a las demás Unidades Fiscales a los fines de que se resuelvan las

investigaciones que continúan abiertas de los años 2014 a 2020 inclusive, dándose un proceso de trabajo prioritario en la Unidad Fiscal sobre el particular.

A dichos fines se confeccionan Anexos (reservados) con los datos necesarios para que la autoridad regional con sus órganos de apoyo a la gestión puedan identificar el universo de casos que conforman dichos segmentos.

e. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- supervisar mediante los soportes informáticos o mediante otros procesos de trabajo que se consideren apropiados, el tratamiento que se le esté dando a aquellas investigaciones que deberían ser priorizadas en cuanto a su persecución penal.

f. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- potenciar o impulsar espacios de abordaje multiagencial para víctimas y familiares de víctimas de delitos, o derivar de manera adecuada a las instituciones locales que se estimen pertinentes.

g.- Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- recordar a los operadores del sistema que prestan funciones en la FR3 que la persecución penal estratégica e inteligente es diseñada por los órganos de dirección del MPA, no pudiendo automatizarse y establecer criterios autónomos que no responden a los lineamientos jerárquicos.

Firmado digitalmente por Leandro Luis Mai
el día 12/04/2024

ANEXO N° 1

Cronograma de inspecciones

Sede	Unidad Fiscal	Funcionario	Reemplazo	1ra Inspección
Rufino	UF Rufino *Victorero 175*	Mauro Menéndez	-	Martes 26/9 9:00hs
		Rafaela Florit	-	Martes 26/9 9:00hs
Venado Tuerto	UFE Violencia de Género y Abuso Sexual *San Martín 650*	Cavallero Andrea	empleada	Martes 3/10 9:30hs
		Schiappa Pietra Sales Florencia	-	Martes 3/10 9:30hs
		Vuletic Mayra	empleadas	Martes 3/10 10:00hs
	UFE Violencia de Género y Abuso Sexual San Martín 650	Lago Eduardo	-	Martes 3/10 10:00hs
	UFE Delitos contra la propiedad y Delitos cometidos con Armas de fuego *San Martín 650*	Cassullo Damián	-	Martes 3/10 10:30hs
		Raposo Iván	-	Martes 3/10 10:30hs
	UFE Salidas Alternativas *San Martín 650*	Puyrredon Horacio	empleadas	Martes 3/10 11:00hs
	Secretaria de Gestión	Revello Lucrecia	-	Martes 3/10 11:00hs
Firmat	UF Firmat *Boulevard Solís 780*	Servidio Pozzi Vanina	-	Martes 10/10 10:45hs
Melincué	UF Melincué *San Lorenzo 475*	Cochero Julian	-	Martes 10/10 13:30hs
		Pepino Susana	-	Martes 10/10 12:00hs
		Montemarani Menna Marianela	-	Martes10/10 14:00hs

ANEXO N° 2

Guía de entrevistas a fiscales y funcionarios/as

Entrevistas a Fiscales y Sec. de Gestión

Este formulario contiene una serie de preguntas para hacerle a fiscales y a secretarios/as de gestión de las UF. Debe completarse un formulario por persona que se entreviste. La entrevista no debe durar más de 45 minutos.

>> Antes de comenzar la entrevista, debe aclararse que será grabada a los fines de no perder el registro de lo manifestado por los/as entrevistados/as, e incluso como un resguardo para ellos/as.

>> Debe aclararse también que el propósito de la entrevista es a los fines de conocer procesos de trabajo de la UF y aspirar a detectar buenas y malas prácticas. Lo que se pretende es conocer los procesos institucionales del órgano y no conductas individuales de cada fiscal o funcionario/a.

1. Entrevistador/a

Deben elegirse las iniciales de los/as entrevistadores/as. Respuesta de opción múltiple.

Marca solo un óvalo.

- ◯ IH
- ◯ FB
- ◯ JB
- ◯ CD
- ◯ VM
- ◯ EC
- ◯ AE
- ◯ AL
- ◯ CC

2. Fiscalía Regional

Marca solo un óvalo.

- ◯ FR1
- ◯ FR2
- ◯ FR3
- ◯ FR4
- ◯ FR5

3. UF

4. Fiscal entrevistado/a/ Sec. de Gestión

Debe completarse el nombre y apellido del/a funcionario/a entrevistado/a y cargo que reviste (fiscal titular, fiscal adjunto/a, sec. de gestión)

Ir a la pregunta 5

GESTIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

Para introducir al/a la entrevistado/a:
En este apartado se pretende conocer cuál es la carga de trabajo de la UF, cómo se organiza y distribuye, y cuáles son las prioridades establecidas en caso de que las haya.

5. ¿Cómo se divide el trabajo en la UF?

En esta pregunta se aspira a conocer la distribución de trabajo, ya sea por especialidad, turno, etc.

6. ¿Existe algún circuito de trabajo interno en la UF a partir de un anoticiamiento?

Marca solo un óvalo.

- Si
- No

7. ¿Cuál es el circuito de trabajo interno en la UF a partir de un anoticiamiento?

Se pretende conocer cuáles son los pasos que siguen cuando ingresa una denuncia (quién registra, cómo lo hace, cómo asigna legajos)

8. ¿Existe algún criterio interno para distinguir entre cuestiones penales y no penales?

Esta pregunta no refiere a si se toman o no las denuncias que a simple vista no constituyen delitos, si no si, una vez ingresado el legajo, se hace una distinción en la UF sobre cuestiones penales y no penales.

Marca solo un óvalo.

- Si
- No

9. ¿Cuál es el criterio para distinguir entre cuestiones penales y no penales?

10. ¿Cómo se definió este criterio de distinción entre cuestiones penales y no penales?

Conocer si es la definición es individual de la propia persona entrevistada o si hay criterios uniformes dictados por la superioridad.

11. ¿Existe algún criterio de priorización de los legajos de su UF?

Aclaración para el/la entrevistador/a: se pretende saber si el/la fiscal o funcionario/a reconoce algún criterio uniforme en la UF para darle prioridad a determinadas investigaciones

Marca solo un óvalo.

- ◯ Si
- ◯ No

12. ¿Cuál es el criterio para priorizar el abordaje de las investigaciones?

Aclaración para el/la entrevistador/a: se pretende que el/la fiscal o funcionario/a establezca aquellos criterios que se tienen en cuenta para priorizar ciertas investigaciones por sobre otras. Por ejemplo, si la prioridad está puesta sobre causas que tienen personas privadas de libertad, si tiene algún peso la presión social para dar impulso a las investigaciones, o si se consideran las áreas priorizadas de persecución penal, tal los lineamientos existentes en el MPA.
No se debe ejemplificar a la persona entrevistada para no inducir la respuesta.
En lo posible, distinguir del relato del/a fiscal o funcionario/a si existen criterios individuales o si refiere a criterios dictados por el órgano superior.

13. ¿Existen criterios para clasificar aquellos legajos que puedan ser abordados mediante salidas tempranas?

Se pretende conocer si se identifican las investigaciones que sean pasibles de recibir alguna salida temprana (mediación, conciliación, probation, etc.)

Marca solo un óvalo.

- ◯ Si
- ◯ No

14. ¿Cuáles son los criterios para definir qué casos pueden ser abordados por salidas tempranas?

15. ¿Se tienen en cuenta los criterios de persecución penal estratégica del MPA para ordenar su trabajo?

Aclaración para los/as entrevistadores/as: esta pregunta se relaciona con los criterios para priorizar el impulso en las investigaciones. Es importante retomarla sobre todo si la persona entrevista sólo hizo referencia previamente, por ejemplo, a la prioridad dada por las personas privadas de libertad.

Ir a la pregunta 16

DURACIÓN DEL PROCESO Y CAUSAS PARALIZADAS

Mediante esta sección se pretende conocer la situación general de demora en los procesos según la opinión del/a entrevistado/a.

16. ¿Tiene conocimiento sobre la cantidad de causas que se encuentran en trámite y la cantidad de paralizadas en los últimos 12 meses?

Se pretende saber si la persona entrevistada tiene conocimiento de la situación general de la UF y de aquellos legajos que le han sido asignados. En este sentido, cuántos se encuentran abiertos y cuántos finalizados, y de los primeros, cuántos paralizados y cuántos en trámite.

17. ¿Existe un tratamiento especifico causas paralizadas?

Marca solo un óvalo.

- Si
- No

18. ¿Cree que este es un aspecto preocupante en el ámbito de su UF?

19. ¿Cómo cree que se pueden mejorar los procesos de trabajo en relación a la duración de las investigaciones o la paralización de causas?

Sobre todo considerando los recursos con los que ya cuenta la UF

Ir a la pregunta 20

ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

En esta sección se pretende indagar acerca de si cuentan con todos los medios para una efectiva atención a la víctimas en lo que respecta a brindar un servicio de justicia de calidad y si se respeta la ley de víctimas y los protocolos relativos a las mismas

20. ¿Existen lineamientos internos para tratar con las víctimas que se acercan o comunican con la UF?

21. ¿Existe personal abocado en particular a esta atención presencial?

22. ¿Cómo califica, en general, la atención brindada a las víctimas?

23. ¿En qué aspectos cree que se puede mejorar la atención a las víctimas?

24. OBSERVACIONES

Tomar nota de cualquier otro aspecto que considere relevante

Legajos - Registros en Heimdall

Para el/la entrevistador/a:
Al finalizar, presentarle al/a fiscal o funcionario/a los gráficos donde se muestra la distribución de legajos, la condición de los mismos, etc. - Ver si tienen conocimiento de lo registrado en Heimdall, si creen que el registro refleja lo que sucede en la realidad.

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

ANEXO N° 3

Planilla de relevamiento de legajos

Solicitud de legajos

En este formulario deberá registrarse lo ocurrido a partir de solicitar legajos a fiscales o funcionarios/as de la UF.
Deberá completarse un formulario por legajo.

1. CUIJ solicitado

2. Delitos que se investigan

3. Al solicitar un legajo al fiscal:

Marca solo un óvalo.

- ◯ Conoce (él/ella o sus empleados/as) su ubicación y lo pone a disposición
- ◯ Desconoce su ubicación y manifiesta que posteriormente lo remitirá
- ◯ No demuestra interés en el pedido

4. Fecha de creación del legajo (Heimdall)

Ejemplo: 7 de enero de 2019

5. Condición del legajo

Marca solo un óvalo.

- ◯ Abierto
- ◯ Finalizado

6. Motivo de finalización

7. Fecha de la última medida tomada

Ejemplo: 7 de enero de 2019

8. Especificar medida tomada/ último movimiento registrado

9. Personas privadas de libertad en el marco de la investigación
Especificar nombre y apellido, condición procesal, fecha de inicio y finalización

10. Mencionar brevemente el contenido del legajo
Por ejemplo, medidas tomadas, actas de audiencia, resoluciones, etc.

ANEXO N° 4

Guía de entrevistas a víctimas.

Atención a las víctimas

Este formulario contiene una serie de preguntas cuyas respuestas se obtendrán de las propias víctimas que se encuentren aguardando ser atendidas en la UF, o de lo que el/la entrevistador/a pueda observar en el lugar.
Debe responderse un formulario por cada víctima entrevistada.

1. Entrevistador/a

Deben elegirse las iniciales de los/as entrevistadores/as. Respuesta de opción múltiple.

Marca solo un óvalo.

- ◯ IH
- ◯ FB
- ◯ JB
- ◯ CD
- ◯ VM
- ◯ EC
- ◯ AE
- ◯ AL
- ◯ CC

2. Motivo por el que se encuentra allí

Marca solo un óvalo.

- ◯ Fue citado/a
- ◯ Conocer el estado de una investigación
- ◯ Hacer una denuncia
- ◯ Otro

3. ¿Hace cuánto tiempo se encuentra esperando que lo/a atiendan o respondan su consulta?

Marca solo un óvalo.

- ◯ 10 minutos o menos
- ◯ Más de 10 minutos
- ◯ Más de 20 minutos

4. ¿Cómo podría valorar la atención que recibió en esta oportunidad o en alguna anterior?

Marca solo un óvalo.

- ◯ Excelente
- ◯ Buena
- ◯ Regular
- ◯ Mala

5. Otros comentarios que quiera hacer sobre el trato recibido

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios